

**“AVISO”**

**CC. MAGISTRADOS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

- - - Por recibido el oficio número **INE-DJ/DSL/SSL/16322/019**, signado por el Maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, a través del cual comunica que de conformidad con el “aviso relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Nacional Electoral para el año 2019” en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario Ejecutivo de ese Instituto, de 30 de octubre de 2019, el periodo vacacional comprenderá del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, por lo anterior, tomando en cuenta los criterios emitidos por la Primera y Tercera Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenidos en las tesis de jurisprudencia de rubros: **“DEMANDA DE AMPARO. TRATÁNDOSE DE TERCERO EXTRAÑO A JUICIO DEBE DESCONTARSE DEL CÓMPUTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE AMPARO, EL PERIODO DE VACACIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE (APLICACIÓN DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 3a./J. 42 30/89)1”** Y **“AMPARO. PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA NO DEBEN COMPUTARSE LOS DÍAS INHÁBILES POR VACACIONES DE LA AUTORIDAD”2**, se comunica a efecto de no existir inconveniente, no se consideren los días que comprenden el periodo vacacional en los cómputos procesales correspondientes.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2019.  
LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL H.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA.**